

REF.: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 404

SANTIAGO, 09 NOV. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 13° bis de la Ley 18.838; la Partida 20, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 561 de la Ley 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, y la resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2011, el Consejo Nacional de Televisión por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó asignar recursos para extender los servicios de televisión a localidades fronterizas, extremas o apartadas del territorio nacional a los siguientes proyectos presentados, por las concesionarias, asignando la suma total de \$187.664.000.- (ciento ochenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos) para servir a las localidades que se indican:

- a) Proyecto para la localidad de **Huintil**, comuna de Illapel, IV Región, presentados, conjuntamente, por Televisión Nacional de Chile, Red Televisiva Megavisión S.A., Red de Televisión Chilevisión S.A. y Canal 13 SpA, asignándole la suma de \$26.700.000;
- b) Proyecto para la localidad de **Malaico**, comuna de Curarrehue, IX Región, presentados, conjuntamente, por Televisión Nacional de Chile, Red Televisiva Megavisión S.A., Red de Televisión Chilevisión S.A. y Canal 13 SpA, asignándole la suma de \$24.700.000;
- c) Proyecto para la localidad de **La Frontera**, comuna de Curarrehue, IX Región, presentados, conjuntamente, por Televisión Nacional de Chile, Red Televisiva Megavisión S.A., Red de Televisión Chilevisión S.A. y Canal 13 SpA, asignándole la suma de \$24.700.000;
- d) Proyecto para la localidad de **Puesco**, comuna de Curarrehue, IX Región, presentados, conjuntamente, por Televisión Nacional de Chile, Red Televisiva Megavisión S.A., Red de Televisión Chilevisión S.A. y Canal 13 SpA, asignándole la suma de \$27.600.000;
- e) Proyecto para la localidad de **Maite**, comuna de Curarrehue, IX Región, presentados, conjuntamente, por Televisión Nacional de Chile, Red Televisiva Megavisión S.A., Red de Televisión Chilevisión S.A. y Canal 13 SpA, asignándole la suma de \$26.800.000;
- f) Proyecto para la localidad de **Villa O'Higgins**, comuna de O'Higgins, XI Región, presentados, conjuntamente, por Televisión Nacional de Chile, Red Televisiva Megavisión S.A., y Red de Televisión Chilevisión S.A., asignándole la suma de \$21.464.000;

- g) Proyecto para la localidad de **Melipeuco**, comuna de Melipeuco, IX Región, presentado, por la Ilustre Municipalidad de Melipeuco, asignándole la suma de \$17.850.000;
- h) Proyecto para la localidad de **Panqui**, comuna de Curarrehue, IX Región, presentado, por la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, asignándole la suma de \$17.850.000;

II. Se deja constancia, que los respectivos contratos de asignación de los fondos se encuentran debidamente firmados.

**RESUELVO:**

1. Páguese a Televisión Nacional de Chile la cantidad de \$39.779.667, correspondiente al financiamiento del 25% de los proyectos para las localidades de Huintil, Malalco, La Frontera, Puesto, y Maite; y 33% del proyecto para la localidad de Villa O'Higgins.
2. Páguese a Red Televisiva Megavisión S.A. la cantidad de \$39.779.667, correspondiente al financiamiento del 25% de los proyectos para las localidades de Huintil, Malalco, La Frontera, Puesto, y Maite; y 33% del proyecto para la localidad de Villa O'Higgins.
3. Páguese a Red de Televisión Chilevisión S.A. la cantidad de \$39.779.666, correspondiente al financiamiento del 25% de los proyectos para las localidades de Huintil, Malalco, La Frontera, Puesto, y Maite; y 33% del proyecto para la localidad de Villa O'Higgins.
4. Páguese a Canal 13 SpA., la cantidad de \$32.625.000, correspondiente al financiamiento del 25% de los proyectos para las localidades de Huintil, Malalco, La Frontera, Puesto, y Maite.
5. Páguese a la Ilustre Municipalidad de Melipeuco, la cantidad de \$17.850.000, correspondiente al financiamiento del 100% del proyecto para la localidad de Melipeuco, de acuerdo a las cláusulas del contrato.
6. Páguese a la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, la cantidad de \$17.850.000, correspondiente al financiamiento del 100% del proyecto para la localidad de Panqui, de acuerdo a las cláusulas del contrato.
7. Impútese el gasto que irrogue este pago al Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 561 del año 2011.
8. Gírense los cheques a las concesionarias y remítanse conjuntamente con los contratos respectivos.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES,

**HERMAN CHADWICK PINERA**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

